

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320200071400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el
Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--